

Evidencias Contrato GGC-1035-2026

Mes: MAYO

Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS


OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD Y EVIDENCIA
1 Brindar apoyo jurídico especializado a la Dirección de Energía Eléctrica en el análisis, estructuración y seguimiento de los procesos administrativos y contractuales orientados a garantizar la ejecución de planes, políticas públicas y proyectos de inversión con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para el periodo reportado no fueron asignadas actividades relacionadas con este objetivo. Se continuará atento a las directrices que se impartan para su ejecución en los próximos periodos.</li></ul>
2 Apoyar la estructuración, revisión y seguimiento jurídico de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos requeridos para la ejecución de proyectos de inversión con FNCER, verificando su coherencia normativa,	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizó revisión, análisis y gestión jurídica para la proyección y trámite de resoluciones relacionadas con el Registro de Comunidades Energéticas, adelantando actuaciones administrativas para su radicación y seguimiento en la plataforma ARGO. En desarrollo de esta actividad se gestionaron las resoluciones No. 5-2026-000722, 5-2026-000712, 5-2026-000701, 5-2026-000700, 5-2026-000699, 5-2026-000666, 5-2026-000664, 5-2026-000651, 5-2026-000636, 5-2026-000624, 5-2026-000623, 5-2026-000610 y 5-2026-000581, correspondientes a registros iniciales y registros en operación de distintas Comunidades Energéticas ante la Dirección de Energía Eléctrica</li></ul>

Evidencias Contrato GGC-1035-2026  
Mes: MAYO  
Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

viabilidad jurídica y alineación con los objetivos estratégicos del Ministerio de Minas y Energía.

  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 00722 DE 2026**  
(22 Mayo 2026)  
Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESUS ANTONIO VELASQUEZ EL 20 SEDE PRINCIPAL en el Registro de Comunidades Energéticas REGISTRO EN OPERACIÓN.  
**LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.9.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1.2, 3 y 4 de la Resolución 40509 de 2024.  
**CONSIDERANDO:**  
Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.  
Que el Artículo 365 Constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que por la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."  
Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 235, modifica los numerales 10 y 21 y adiciona los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 incluye la definición de Comunidades Energéticas (CE).  
En virtud de lo anterior, la metodología para la promoción en el diseño y estructuración de Comunidades Energéticas debe tener en cuenta los desarrollos autónomos de la población campesina y étnicamente diferenciada, como las Energías Comunitarias y otros modelos autónomos del sector rural. Estos se han organizado a partir de las necesidades y potenciales específicos del territorio, siguiendo criterios de autonomía, conservación y restauración ecológica.

  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 00712 DE 2026**  
(22 Mayo 2026)  
Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOGALES en el Registro de Comunidades Energéticas REGISTRO INICIAL.  
**LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.9.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1.2, 3 y 4 de la Resolución 40509 de 2024.  
**CONSIDERANDO:**  
Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.  
Que el Artículo 365 Constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que por la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."  
Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 235, modifica los numerales 10 y 21 y adiciona los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 incluye la definición de Comunidades Energéticas (CE).  
En virtud de lo anterior, la metodología para la promoción en el diseño y estructuración de Comunidades Energéticas debe tener en cuenta los desarrollos autónomos de la población campesina y étnicamente diferenciada, como las Energías Comunitarias y otros modelos autónomos del sector rural. Estos se han organizado a partir de las necesidades y potenciales específicos del territorio, siguiendo criterios de autonomía, conservación y restauración ecológica.

  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 00701 DE 2026**  
(21 Mayo 2026)  
Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BIQUENA en el Registro de Comunidades Energéticas REGISTRO INICIAL.  
**LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.9.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1.2, 3 y 4 de la Resolución 40509 de 2024.  
**CONSIDERANDO:**  
Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.  
Que el Artículo 365 Constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que por la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."  
Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 235, modifica los numerales 10 y 21 y adiciona los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energéticas (CE).  
En virtud de lo anterior, la metodología para la promoción en el diseño y estructuración de Comunidades Energéticas debe tener en cuenta los desarrollos autónomos de la población campesina y étnicamente diferenciada, como las Energías Comunitarias y otros modelos autónomos del sector rural. Estos se han organizado a partir de las necesidades y potenciales específicos del territorio, siguiendo criterios de autonomía, conservación y restauración ecológica.

Evidencias Contrato GGC-1035-2026  
Mes: MAYO  
Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

  
**RESOLUCION NUMERO 00706 DE 2026**  
(21 Mayo 2026)

Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGETICA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL GUABEZ en el Registro de Comunidades Energeticas REGISTRO INECIA.

**LA DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 210 de la Ley 2264 de 2023, el artículo 212 de la Ley 2264 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 47009 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.  
Que el artículo 365 constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fixe la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."  
Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2264 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 210, modifica los numerales 10 y 21 y adiciona los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energeticas (C.E.).  
En virtud de lo anterior, la metodología para la proyección en el diseño y estructuración de Comunidades Energeticas debe tener en cuenta los desarrollos autónomos de la población campesina y étnicamente diferenciada, como las Energías Comunitarias y otras iniciativas autónomas del sector rural. Estas se han organizado a partir de las necesidades y potencialidades específicas del territorio, siguiendo criterios de autonomía, conservación y restauración ecológica.

  
**RESOLUCION NUMERO 00699 DE 2026**  
(21 Mayo 2026)

Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGETICA INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CURSUA en el Registro de Comunidades Energeticas REGISTRO INECIA.

**LA DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 210 de la Ley 2264 de 2023, el artículo 212 de la Ley 2264 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 47009 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.  
Que el artículo 365 constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fixe la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."  
Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2264 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 210, modifica los numerales 10 y 21 y adiciona los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energeticas (C.E.).  
En virtud de lo anterior, la metodología para la proyección en el diseño y estructuración de Comunidades Energeticas debe tener en cuenta los desarrollos autónomos de la población campesina y étnicamente diferenciada, como las Energías Comunitarias y otras iniciativas autónomas del sector rural. Estas se han organizado a partir de las necesidades y potencialidades específicas del territorio, siguiendo criterios de autonomía, conservación y restauración ecológica.

Que, en ejecución de la función gubernamental del Gobierno Nacional, en especial el Decreto 2859 de 2025, se expide la presente Resolución.

  
**RESOLUCION NUMERO 00688 DE 2026**  
(20 Mayo 2026)

Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGETICA INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CURSUA en el Registro de Comunidades Energeticas REGISTRO INECIA.

**LA DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 210 de la Ley 2264 de 2023, el artículo 212 de la Ley 2264 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 47009 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.  
Que el artículo 365 constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fixe la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."  
Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2264 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 210, modifica los numerales 10 y 21 y adiciona los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energeticas (C.E.).  
En virtud de lo anterior, la metodología para la proyección en el diseño y estructuración de Comunidades Energeticas debe tener en cuenta los desarrollos autónomos de la población campesina y étnicamente diferenciada, como las Energías Comunitarias y otras iniciativas autónomas del sector rural. Estas se han organizado a partir de las necesidades y potencialidades específicas del territorio, siguiendo criterios de autonomía, conservación y restauración ecológica.

Que, en ejecución de la función gubernamental del Gobierno Nacional, en especial el Decreto 2859 de 2025, se expide la presente Resolución.

  
**RESOLUCION NUMERO 00687 DE 2026**  
(20 Mayo 2026)

Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGETICA INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CURSUA en el Registro de Comunidades Energeticas REGISTRO INECIA.

**LA DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 210 de la Ley 2264 de 2023, el artículo 212 de la Ley 2264 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 47009 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.  
Que el artículo 365 constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fixe la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."  
Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2264 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 210, modifica los numerales 10 y 21 y adiciona los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energeticas (C.E.).  
En virtud de lo anterior, la metodología para la proyección en el diseño y estructuración de Comunidades Energeticas debe tener en cuenta los desarrollos autónomos de la población campesina y étnicamente diferenciada, como las Energías Comunitarias y otras iniciativas autónomas del sector rural. Estas se han organizado a partir de las necesidades y potencialidades específicas del territorio, siguiendo criterios de autonomía, conservación y restauración ecológica.

Que, en ejecución de la función gubernamental del Gobierno Nacional, en especial el Decreto 2859 de 2025, se expide la presente Resolución.

Evidencias Contrato GGC-1035-2026  
Mes: MAYO  
Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0061 DE 2026

(14 Mayo 2026)

Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUCIÓN ETNO-EDUCATIVA RURAL, PLURIBIO RICO, REDX LA BRINCHA en el Registro de Comunidades Energéticas- REGISTRO ENERGETICO.

**LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 40009 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 365 constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que las leyes establezcan para el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 235, modifica los números 10 y 21 y adiciona los números 20 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energéticas (CE).

En virtud de lo anterior, la metodología para la prestación en el diseño y estructuración de Comunidades Energéticas debe tener en cuenta los elementos autónomos de la población campesina y afrodescendiente, étnicas, como las Etnias Comunitarias y otros asentados

  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0034 DE 2026

(14 Mayo 2026)

Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA EDUCATIVA INSTITUCIÓN ETNO EDUCATIVA ALTO FREYTES en el Registro de Comunidades Energéticas- REGISTRO ENERGETICO.

**LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 40009 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 365 constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que las leyes establezcan para el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 235, modifica los números 10 y 21 y adiciona los números 20 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energéticas (CE).

En virtud de lo anterior, la metodología para la prestación en el diseño y estructuración de Comunidades Energéticas debe tener en cuenta los elementos autónomos de la población campesina y afrodescendiente, étnicas, como las Etnias Comunitarias y otros asentados

  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2026

(13 Mayo 2026)

Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA CAMPO ALEGRE en el Registro de Comunidades Energéticas- REGISTRO ENERGETICO.

**LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 40009 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 365 Constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que las leyes establezcan para el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 235, modifica los números 10 y 21 y adiciona los números 20 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energéticas (CE).

En virtud de lo anterior, la metodología para la prestación en el diseño y estructuración de Comunidades Energéticas debe tener en cuenta los elementos autónomos de la población campesina y afrodescendiente, étnicas, como las Etnias Comunitarias y otros asentados

  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0063 DE 2026

(13 Mayo 2026)

Por medio del cual se registra la COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPURAZA, en el Registro de Comunidades Energéticas- REGISTRO ENERGETICO.

**LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 2236 de 2023 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 40009 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.  
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 365 Constitucional establece que "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que las leyes establezcan para el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, en consonancia con los principios constitucionales y legales mencionados, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 235, modifica los números 10 y 21 y adiciona los números 20 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluye la definición de Comunidades Energéticas (CE).

En virtud de lo anterior, la metodología para la prestación en el diseño y estructuración de Comunidades Energéticas debe tener en cuenta los elementos autónomos de la población campesina y afrodescendiente, étnicas, como las Etnias Comunitarias y otros asentados









**Evidencias Contrato GGC-1035-2026**  
**Mes: MAYO**  
**Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS**

<p>Elaborar y/o revisar conceptos, análisis jurídicos y documentos de soporte relacionados con la ejecución de proyectos, estrategias y actuaciones de la Dirección de Energía Eléctrica en el marco de la transición energética justa..</p>	<p>Durante el periodo reportado se brindó apoyo jurídico en la elaboración, revisión, análisis y seguimiento documental de respuestas a derechos de petición, solicitudes de información, resoluciones y demás actuaciones administrativas tramitadas a través de la plataforma ARGO, efectuando validación, control de flujo, radicación, revisión documental y apoyo al proceso de firma de actos administrativos relacionados con el Registro de Comunidades Energéticas y demás asuntos de competencia de la Dirección de Energía Eléctrica. En desarrollo de estas actividades se gestionaron los radicados No. 1-2026-018656, 1-2026-018661, 1-2026-018701, 1-2026-015544, 1-2026-015249, 1-2026-013537, 1-2026-020504, 1-2026-020442, 1-2026-020477, 1-2026-020390, 1-2026-020343, 1-2026-020194, 1-2026-018146, 1-2026-020270, 1-2026-020392, 1-2026-020393, 1-2026-021028, 1-2026-020972, 1-2026-020852, 1-2026-022983, 1-2026-023037, 1-2026-024256 y 1-2026-022974; así como las resoluciones No. 5-2026-000722, 5-2026-000712, 5-2026-000701, 5-2026-000700, 5-2026-000699, 5-2026-000666, 5-2026-000664, 5-2026-000651, 5-2026-000636, 5-2026-000624, 5-2026-000623, 5-2026-000610 y 5-2026-000581, garantizando la trazabilidad documental y cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la Entidad.</p>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RADICADO DE ENTREGA</th> <th>RADICADO DE SALIDA</th> <th>EVIDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-2026-018656</td> <td>2-2026-023232</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1-2026-018661</td> <td>2-2026-018029</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	RADICADO DE ENTREGA	RADICADO DE SALIDA	EVIDENCIA	1	1-2026-018656	2-2026-023232		2	1-2026-018661	2-2026-018029	
ITEM	RADICADO DE ENTREGA	RADICADO DE SALIDA	EVIDENCIA											
1	1-2026-018656	2-2026-023232												
2	1-2026-018661	2-2026-018029												

Evidencias Contrato GGC-1035-2026

Mes: MAYO








Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

			 <p>                 Página 1 de 4                  Radicado No.: 1-2026-018026                  Fecha: 28-04-2026                  Código Dependencia: 3200                  Acceso: Reservado (0), Público (x), Clasificado (0)             </p> <p>                 Código validación comunicación: 95878                  Bogotá, D.C.                  Señora  <b>Cinty Contreras</b>                  ciliacontreras@hotmail.com                  Bogotá, D.C.                  Asunto: Respuesta a solicitud en ejercicio del derecho fundamental de petición - Rad. 1-2026-018026             </p>
3	1-2026-018701	2-2026-018026	 <p>                 Página 1 de 2                  Radicado No.: 2-2026-018026                  Fecha: 28-04-2026                  Código Dependencia: 3200                  Acceso: Reservado (0), Público (x), Clasificado (0)             </p> <p>                 Código validación comunicación: abc79                  Bogotá, D.C.                  Señor  <b>Yerald Martínez</b>                  lidereslar@depienergy.com                  Bogotá, D.C.                  Asunto: Respuesta a solicitud en ejercicio del derecho fundamental de petición. Rad. 1-2026-018701             </p>
4	01-2026-015544	2-2026-01570	 <p>                 Radicado No.: 1-2026-015544                  Fecha: 19-03-2026                  Código Dependencia: 3200                  Acceso: Reservado (0), Público (x), Clasificado (0)             </p> <p>                 Código validación comunicación: 48604                  Bogotá, D.C.                  Señora  <b>Edlisa Blanco Acevedo</b>                  Pueblo Indígena Ete' Ennaka Chimila de la Sierra Nevada de Santa Marta.                  eteenakacifical@gmail.com                  Bogotá, D.C.                  Asunto: Respuesta Derecho de Petición - Rad. - 1-2026-015544             </p>
5	01-2026-015249	2-2026-021594	 <p>                 Página 1 de 4                  Radicado No.: 2-2026-021594                  Fecha: 19-03-2026                  Código Dependencia: 3200                  Acceso: Reservado (0), Público (x), Clasificado (0)             </p> <p>                 Código validación comunicación: 2atc2                  Bogotá, D.C.                  Señora  <b>Edlisa Blanco Acevedo</b>                  Pueblo Indígena Ete' Ennaka Chimila de la Sierra Nevada de Santa Marta.                  eteenakacifical@gmail.com                  Bogotá, D.C.                  Asunto: Respuesta a solicitud radicado Rad 1-2026-015249             </p>
6	1-2026-013537	2-2026-019694	 <p>                 Página 1 de 4                  Radicado No.: 2-2026-019694                  Fecha: 19-03-2026                  Código Dependencia: 3200                  Acceso: Reservado (0), Público (x), Clasificado (0)             </p> <p>                 Código validación comunicación: 01886                  Bogotá, D.C.                  Señor  <b>MARCELYNO CAMARGO MENDOZA</b>                  marcelinocamargomendoza@gmail.com                  Bogotá, D.C.                  Asunto: Respuesta de fondo y oportuna a solicitud en ejercicio del Derecho Fundamental de Petición - Rad 1-2026-013537             </p>
7	1-2026-020504	2-2026-020676	 <p>                 Radicado No.: 1-2026-020504                  Fecha: 15-03-2026                  Código Dependencia: 3200                  Acceso: Reservado (0), Público (x), Clasificado (0)             </p> <p>                 Código validación comunicación: 84977                  Bogotá, D.C.                  Señora  <b>EXCELEN PALACIO ESPARZA</b>                  exelencipalacios@gmail.com                  Bogotá, D.C.                  Asunto: Respuesta Derecho de Petición Rad. 1-2026-020504             </p>
8	1-2026-020442	2-2026-020671	 <p>                 Página 1 de 2                  Radicado No.: 2-2026-020671                  Fecha: 12-03-2026                  Código Dependencia: 3200                  Acceso: Reservado (0), Público (x), Clasificado (0)             </p> <p>                 Código validación comunicación: 83849                  Bogotá, D.C.                  Señora  <b>YUSBELY REMOLINA</b>                  YUSBELYREMOLINA@hotmail.com                  Bogotá, D.C.                  Asunto: Respuesta Derecho de Petición Rad. 1-2026-020442             </p>
9	1-2026-020477	2-2026-021557	 <p>                 Página 1 de 4                  Radicado No.: 2-2026-021557                  Fecha: 19-03-2026                  Código Dependencia: 3200                  Acceso: Reservado (0), Público (x), Clasificado (0)             </p> <p>                 Código validación comunicación: b92c7                  Bogotá, D.C.                  Señor  <b>Enesbit Juan Gabriel Gómez Osorio</b>                  jbgomez@enesbit.co                  Bogotá, D.C.                  Asunto: Respuesta a solicitud de información - Rad. 1-2026-020477             </p>

Evidencias Contrato GGC-1035-2026

Mes: MAYO

Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

<p>10</p> <p>1-2026-020390</p> <p>2-2026-021568</p>		 <p>Página 1 de 3 Radicado No: 1-2026-020390 Fecha: 05-05-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado O, Público (X), Clasificado O</p> <p>Código validación comunicación: 6217</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Señor <b>Cesar A. Gomez</b> Chairman / Presidente COMPANIA CAUCHERA COLOMBIANA S.A. president@unitedrubber.com Cimitarra, Santander</p> <p>Asunto: Respuesta Derecho de Petición Rad. 1-2026-020390</p>
<p>11</p> <p>1-2026-020343</p>	<p>20262000025405.docx Creado por: E.URZOLA</p>	<p>Respuesta Derecho de Petición Rad. MME 1-2026-020343</p> <p>Cristian Daniel Villarreal Parroquiano</p>
<p>12</p> <p>1-2026-020194</p>		<p>1-2026-020194</p> <p>2026-04-30 15:33 PM</p> <p>Tratado Derecho Petición</p> <p>Estado de Planchado / Proceso de</p> <p>En trámite</p> <p>Maria Leguizamón</p> <p>Soluciones Energéticas - PSE</p> <p>Comece</p> <p>electrónico</p>
<p>13</p> <p>1-2026-018146</p> <p>2-2026-023234</p>		 <p>Página 1 de 3 Radicado No: 1-2026-018146 Fecha: 05-05-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado O, Público (X), Clasificado O</p> <p>Código validación comunicación: 3243c</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Señor/a <b>Alcaldía Municipal de Villa de Leyva</b> Alcalde contactenos@villadelayva-boyaca.gov.co Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta a derecho de petición Rad.1-2026-018146</p>
<p>14</p> <p>1-2026-018656</p> <p>2-2026-023232</p>		 <p>Página 1 de 3 Radicado No: 1-2026-023232 Fecha: 06-05-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado O, Público (X), Clasificado O</p> <p>Código validación comunicación: e898c</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Respetado, <b>LUIS ALBERTO VERGARA OSPINA,</b> PRESIDENTE JAC POLICARPA jacpolcarpa1@gmail.com Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta a derecho de petición Rad. 1-2026-018656</p>
<p>15</p> <p>1-2026-020270</p> <p>2-2026-021077</p>		 <p>Página 1 de 3 Radicado No: 1-2026-020270 Fecha: 05-05-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado O, Público (X), Clasificado O</p> <p>Código validación comunicación: 3243c</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Señor/a <b>Alcaldía Municipal de Villa de Leyva</b> Alcalde contactenos@villadelayva-boyaca.gov.co Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta a derecho de petición Rad.1-2026-018146</p>
<p>16</p> <p>1-2026-020392</p> <p>2-2026-023231</p>		 <p>Página 1 de 3 Radicado No: 1-2026-020392 Fecha: 05-05-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado O, Público (X), Clasificado O</p> <p>Código validación comunicación: f889f</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Señor <b>Jorge Ignacio Mejía Osorio</b> Representante de Recursos Humanos ANPECOL - Asociación de Mujeres Pescadoras Ecológicas de Mar Colombia jk4c1hp@gmail.com Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta de derecho de petición - Rad. 1-2026-020392.</p>
<p>17</p> <p>1-2026-020393</p> <p>2-2026-021945</p>		 <p>Página 1 de 3 Radicado No: 1-2026-020393 Fecha: 05-05-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado O, Público (X), Clasificado O</p> <p>Código validación comunicación: c529b</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Doctor (a) <b>Emma Rodriguez</b> emmarodriguezpushaina@gmail.com Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Repuesta Derecho de Petición - Rad. 1-2026-020393</p>
<p>18</p> <p>1-2026-020477</p> <p>2-2026-021087</p>		 <p>Página 1 de 3 Radicado No: 1-2026-020477 Fecha: 14-05-2026 Código Dependencia: 3200 Acceso: Reservado O, Público (X), Clasificado O</p> <p>Código validación comunicación: 9249f</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Señor <b>EnerBit Juan Gabriel Gómez Osorio</b> jgomez@enerbit.co Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta a solicitud - Radicado 1-2026-020477</p>

Evidencias Contrato GGC-1035-2026

Mes: MAYO

Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

19	1-2026-021028		
20	1-2026-020972	2-2026-023239	<p>Código validación comunicación: 6844 Bogotá, D.C. Doctor (a) CREG energiasa@energiasa.gov.co Av. Calle 13E No. 7-16 Edificio Cuscaza Int. 2 Oficina 901 Bogotá, D.C. Asunto: Traslado por competencia - Derecho de Petición - Rad 1-2026-020972</p>
21	1-2026-020852		
22	1-2026-022983	2-2026-023286	<p>Código validación comunicación: 6074 Bogotá, D.C. Señor <b>Niña González Silgado</b> Líder - Comunidad San José de las Cañas SJC Energía Comunidad energiascomunalajc@outlook.es Bogotá, D.C. Asunto: Respuesta Derecho de Petición Rad. 1-2026-022983</p>
23	1-2026-023037	2-2026-023186	<p>Código validación comunicación: 6843 Bogotá, D.C. Señora <b>Niña González Silgado</b> Líder - Comunidad San José de las Cañas SJC Energía Comunidad energiascomunalajc@outlook.es Bogotá, D.C. Asunto: Respuesta derecho de petición Rad. 1-2026-023037</p>
24	1-2026-024256		
25	1-2026-020343		<input type="checkbox"/> 20262000025405.docx Creado por: EDGAR URZOLA Respuesta Derecho de Petición Rad. MME 1-2026-020343 Cristian Daniel Vilmaral Pampliano
26	1-2026-022974		<input type="checkbox"/> 20262000025340.docx Creado por: EDGAR URZOLA Respuesta a derecho de petición Rad. 1-2026-022974 Jose Danilo Burbano Jaramillo
27	1-2026-020972		

RADICADO	ASUNTO	Remitente / Destinatario	Estado
1-2026-020194	Traslado Derecho Petición	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE	EDGAR URZOLA
1-2026-022072	RV: FENOGE: Se ha generado una Respuesta con No. 20264000005701	FENOGE	EDGAR URZOLA

Evidencias Contrato GGC-1035-2026

Mes: MAYO

Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

1-2026-021805	Solicitud de confirmación de compatibilidad técnica y normativa – del proyecto Línea de Extensión OTÚN II	ECON AMBIENTALES	Diana Carolina Saavedra Herrera
1-2026-022974	Consulta energía solar	Alvaro José Pretelt	EDGAR URZOLA
1-2026-020343	Solicitud de Registro de Comunidad Energética (RCE) Nutriselva SAS	Nutriselva S.A.S	EDGAR URZOLA

**Bandeja Entrada**

Buscar Radicado: 1-2026-020343

Radificado	Fecha	Asunto	Remitente / Destinatario	Estado	Medio Recepción
1-2026-020343	2026-05-04 09:26 AM Día Calendario: 1*	Solicitud de Registro de Comunidad Energética (RCE) Nutriselva SAS	Nutriselva S.A.S	En trámite	Walter Huan Camilo Urzola Correo electrónico

5 de 5

**Bandeja Entrada**

Buscar Radicado: 1-2026-020194

Radificado	Fecha	Asunto	Remitente / Destinatario	Estado	Medio Recepción
1-2026-020194	2026-04-30 15:28 PM Día Calendario: 16	Trámite Derecho Petición	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE	En trámite	Mario Angélica Pizar Urzola Correo electrónico

5 de 5

**Bandeja Entrada**

Buscar Radicado: 1-2026-022072

Radificado	Fecha	Asunto	Remitente / Destinatario	Estado	Medio Recepción
1-2026-022072	2026-05-11 16:48 PM Día Calendario: 1	RVO FENOGUE. Se ha generado una Respuesta con No. 202648990807781	FENOGUE	En trámite	Maria Angélica Pizar Urzola Correo electrónico

5 de 5

**Bandeja Entrada**

Buscar Radicado: 1-2026-021805






Radificado	Fecha	Asunto	Remitente / Destinatario	Estado	Medio Recepción
1-2026-021805	2026-05-08 16:37 PM Día Calendario: 21	OTÚN II Solicitud de confirmación de compatibilidad técnica y normativa – del proyecto Línea de Extensión OTÚN II	ECON AMBIENTALES	En trámite	Maria Angélica Pizar Urzola Correo electrónico

5 de 5

Evidencias Contrato GGC-1035-2026

Mes: MAYO

Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

	
<p>Brindar apoyo jurídico en la elaboración, revisión y consolidación de respuestas a requerimientos formulados por entidades internas, externas y organismos de control, relacionados con los procesos administrativos y contractuales de la Dirección de Energía Eléctrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el periodo reportado se brindó apoyo jurídico en la elaboración, revisión y consolidación de respuestas a derechos de petición, solicitudes de información y demás requerimientos presentados ante la Dirección de Energía Eléctrica, gestionando actuaciones administrativas a través de la plataforma ARGO, incluyendo respuestas de fondo, ampliaciones de término, revisión de trámites y seguimiento al estado de solicitudes relacionadas con el Registro de Comunidades Energéticas y demás asuntos de competencia de la dependencia. En desarrollo de estas actividades se gestionaron los radicados No. 1-2026-018656, 1-2026-018661, 1-2026-018701, 1-2026-015544, 1-2026-015249, 1-2026-013537, 1-2026-020504, 1-2026-020442, 1-2026-020477, 1-2026-020390, 1-2026-020343, 1-2026-020194, 1-2026-018146, 1-2026-020270, 1-2026-020392, 1-2026-020393, 1-2026-021028, 1-2026-020972, 1-2026-020852, 1-2026-022983, 1-2026-023037, 1-2026-024256 y 1-2026-022974, adelantando las respectivas actuaciones conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.</li> </ul> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Código validación comunicación: e485E      Radicado No. 1-2026-018656      Fecha: 28-05-2026      Acceso: Reservado (R), Público (P), Clasificado (C)</p> <p>Bogotá, D.C.      Respetado  <b>Luis Alberto Vergara Ospina</b>      PRESIDENTE      JAC POLICARPA      javpolcarpa@gmail.com      Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta a derecho de petición Rad. 1-2026-018656</p> <hr/> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Código validación comunicación: 91879      Radicado No. 1-2026-018661      Fecha: 28-05-2026      Acceso: Reservado (R), Público (P), Clasificado (C)</p> <p>Bogotá, D.C.      Señora  <b>Cinty Contreras</b>      cintycontreras@hotmail.com      Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta a solicitud en ejercicio del derecho fundamental de petición - Rad. 1-2026-018661</p> <hr/> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Código validación comunicación: abc79      Radicado No. 1-2026-018701      Fecha: 28-04-2026      Acceso: Reservado (R), Público (P), Clasificado (C)</p> <p>Bogotá, D.C.      Señor  <b>Yaid Martínez</b>      liderasolar@depienergy.com      Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta a solicitud en ejercicio del derecho fundamental de petición. Rad. 1-2026-018701</p> <hr/> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Código validación comunicación: F8804      Radicado No. 1-2026-015544      Fecha: 28-05-2026      Acceso: Reservado (R), Público (P), Clasificado (C)</p> <p>Bogotá, D.C.      Señora  <b>Patricia Barrera Acevedo</b>      Patricia.Barrera.Acevedo@comuna5.com      Patricia.Barrera.Acevedo@gmail.com      Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta Derecho de Petición - Rad. - 1-2026-015544</p>

Evidencias Contrato GGC-1035-2026  
 Mes: MAYO  
 Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS



Página 1 de 4  
 Radicado No. 1-2026-015249  
 Fecha: 19-05-2026  
 Código Dependencia: 3200  
 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Código validación comunicación: 24f2c

Bogotá, D.C.

Señora  
**Edlisa Blanco Acevedo**  
 Pueblo Indígena Ette Ennaka Chimila de la Sierra Nevada de Santa Marta.  
 etteenakoficial@gmail.com  
 Bogotá, D.C.  
 Asunto: Respuesta a solicitud radicado Rad 1-2026-015249



Código validación comunicación: 854ff  
 Radicado No. 1-2026-020604  
 Fecha: 19-05-2026  
 Código Dependencia: 3200  
 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Bogotá, D.C.

Señor  
**MARCELINO CAMARGO MENDOZA**  
 marcelinocamargomendoza@gmail.com  
 Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta de fondo y oportuna a solicitud en ejercicio del Derecho Fundamental de Petición - Rad 1-2026-015249



Código validación comunicación: 854ff

Página 1 de 4  
 Radicado No. 1-2026-020442  
 Fecha: 19-05-2026  
 Código Dependencia: 3200  
 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Bogotá, D.C.

Señora  
**EMMA PALACIO IGUANE**  
 palaciotenoreta@gmail.com  
 Bogotá, D.C.  
 Asunto: Respuesta Derecho de Petición Rad. 1-2026-020604



Código validación comunicación: b3b49

Página 1 de 4  
 Radicado No. 1-2026-020442  
 Fecha: 19-05-2026  
 Código Dependencia: 3200  
 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Bogotá, D.C.

Señora  
**YUSELY REMOLINA**  
 YUSELYREMOLINA@hotmail.com  
 Bogotá, D.C.  
 Asunto: Respuesta Derecho de Petición Rad. 1-2026-020442



Código validación comunicación: b92c7

Página 1 de 4  
 Radicado No. 1-2026-020477  
 Fecha: 19-05-2026  
 Código Dependencia: 3200  
 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Bogotá, D.C.

Señor  
**ENRIKE JUAN GABRIEL GÓMEZ OSORIO**  
 jgomez@generatib.co  
 Bogotá, D.C.  
 Asunto: Respuesta a solicitud de información - Rad. 1-2026-020477



Código validación comunicación: 8e917

Página 1 de 4  
 Radicado No. 1-2026-020390  
 Fecha: 19-05-2026  
 Código Dependencia: 3200  
 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Bogotá, D.C.

Señor  
**Cesar A. Gomez**  
 Chairman / Presidente  
 COMPAÑIA CAUCHEIRA COLOMBIANA S.A.  
 presidente@junta@andinarubber.com  
 Santander  
 Asunto: Respuesta Derecho de Petición Rad. 1-2026-020390

2026-2000000405.docx  
 Creado por: EURZOLA  
 Respuesta Derecho de Petición Rad. MME-1-2026-020343  
 Cristian Daniel Villarreal Parroquiano  
 2026-05-26 14:43 PM

1-2026-420104  
 2026-04-30 15:29 PM  
 Trámite Derecho Petición  
 Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPE  
 En trámite  
 Mariana Angélica Tovar Gamboa  
 Conoce el trámite



Código validación comunicación: 32d3b

Página 1 de 4  
 Radicado No. 1-2026-018146  
 Fecha: 19-05-2026  
 Código Dependencia: 3200  
 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Bogotá, D.C.

Señoras  
**Asamblea Municipal de Villa De Leyva**  
 contactenos@villadel Leyva-boyaca.gov.co  
 Bogotá, D.C.  
 Asunto: Respuesta a derecho de petición Rad.1-2026-018146



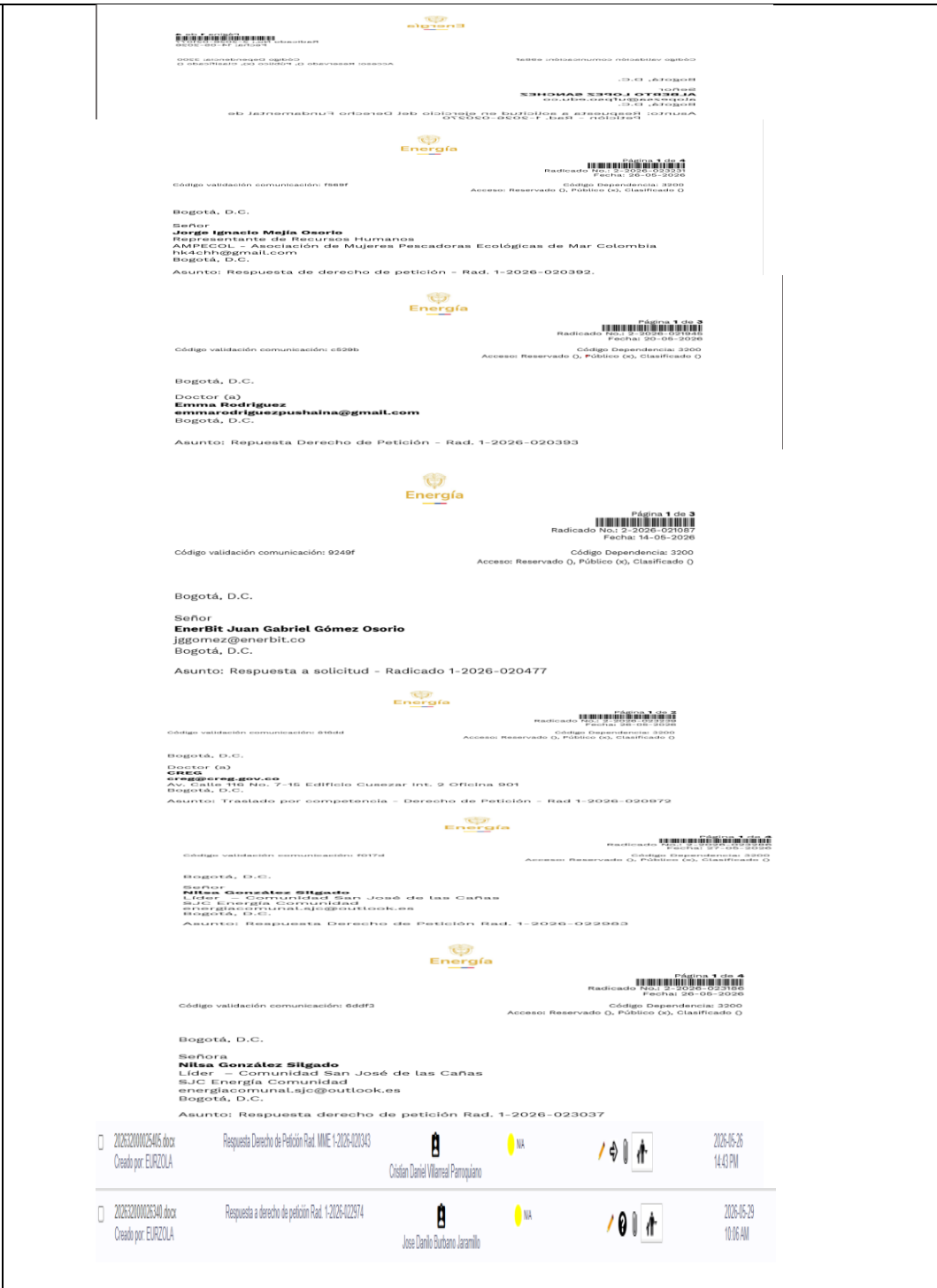
Código validación comunicación: e8855

Página 1 de 4  
 Radicado No. 1-2026-018656  
 Fecha: 19-05-2026  
 Código Dependencia: 3200  
 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )

Bogotá, D.C.

Respetado:  
**LUIS ALBERTO VERGARA OSPINA,**  
 PRESIDENTE  
 JAC POLICARPA  
 jacpolcarpa@gmail.com  
 Bogotá, D.C.  
 Asunto: Respuesta a derecho de petición Rad. 1-2026-018656

Evidencias Contrato GGC-1035-2026  
 Mes: MAYO  
 Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

	
<p>5 Realizar seguimiento jurídico a los procesos administrativos y contractuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó seguimiento jurídico al estado de múltiples solicitudes, derechos de petición y trámites administrativos relacionados con el Registro de Comunidades Energéticas, verificando el avance de actuaciones administrativas, revisión documental, cumplimiento de flujos internos de revisión y firma en la plataforma ARGO, así como el control y monitoreo de radicados de entrada y salida gestionados por la Dirección de Energía Eléctrica.</li> </ul>

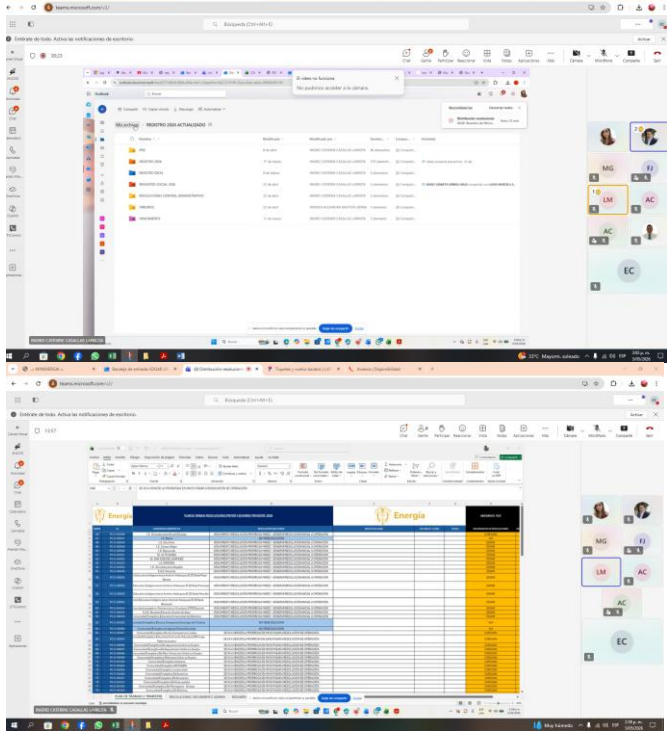
**Evidencias Contrato GGC-1035-2026**  
**Mes: MAYO**  
**Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS**

s asociados a proyectos del sector energía eléctrica y a proyectos de inversión con FNCER, recopilando y analizando información que sirva de insumo para la toma de decisiones de la Dirección de Energía Eléctrica.

Numero_Archivo	Fecha Resolucion	Observaciones	Asunto	Tipo Documento	Estado Actual	Tipo Documento
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Tratado por competencia Res. 1.3026-01035	TRAMITADO POR COMPETENCIA - 1.3026-01035	Tratado por competencia	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Tratado por competencia Res. 1.3026-01035	TRAMITADO POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN - RAG 1.3026-01046	Tratado por competencia	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-03033	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - RAG 1.3026-03033	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. de fondo Res. 1.3026-01035	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAG 1.3026-01035	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. de fondo Res. 1.3026-01046	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAG 1.3026-01046	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Tratado por competencia - Res. 1.3026-03072	TRAMITADO POR COMPETENCIA - DERECHO DE PETICIÓN - RAG 1.3026-03072	Tratado por competencia	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-01945	SOLICITUD DE AYUDA PARA LA COMUNIDAD JULIAPA CORRECAMENTO CABO DE LA VELA	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-03282	PROPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN - RAG 1.3026-03282	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-03231	TRAMITACIÓN DERECHO DE PETICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS COSTERAS ZONAS NO HORIZONALES EN ZONA	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-03239	DERECHO DE PETICIÓN	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-03972	TRAMITADO POR COMPETENCIA - DERECHO DE PETICIÓN - RAG 1.3026-03972	Tratado por competencia	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-03236	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AGUATECOMUNIDADES DE SISTEMAS ENERGÍA ELÉCTRICA CON FIN DE DESDOLBADO CON REFERENCIA A LA TAMPALACTUAL	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - RESPUESTA A SOLICITUD 1.3026-02983	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAG 1.3026-02983	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-03136	SOLICITUD DE ORIENTACIÓN - COMUNIDAD ENERGÉTICA SAN JOSE DE LAS CAGUAS, SAN BERNARDO DEL VENTURO CORONADO	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1.3026-01035-2026-01035	2026-05-29 08:23:04	Trámite Resuelto - Res. 1.3026-03136	PROPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAG 1.3026-03037	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite

Apoyar la articulación jurídica con otras dependencias del Ministerio y con entidades externas cuando se requiera, en relación con los procesos administrativos y contractuales asociados a proyectos de inversión con FNCER y a las estrategias de transición energética lideradas por la Dirección de Energía Eléctrica.

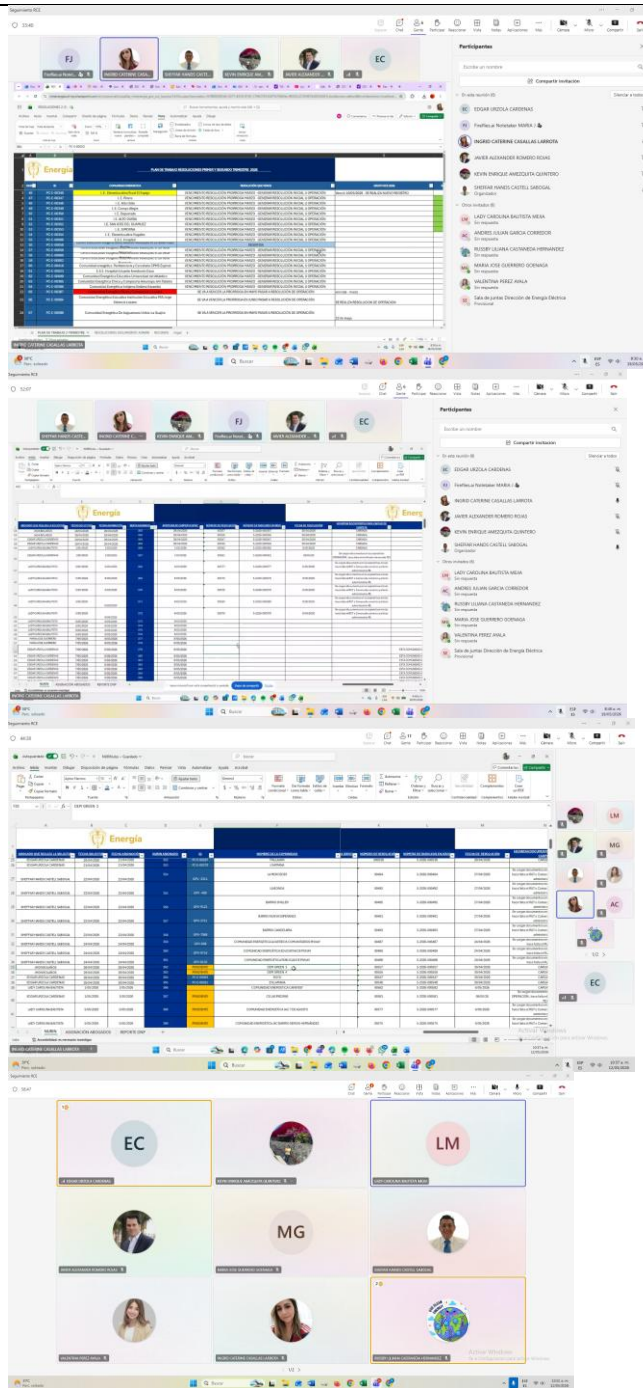
- Se participó en reunión virtual relacionada con actividades de distribución y seguimiento de resoluciones asociadas a registros iniciales y registros en operación de Comunidades Energéticas, efectuando coordinación para su gestión administrativa y continuidad del trámite correspondiente.



- Se participó en reuniones de seguimiento al Registro de Comunidades Energéticas (RCE) realizadas los días 04, 12 y 19 de mayo de 2026, orientadas a la revisión del estado de trámites, seguimiento a procesos administrativos y coordinación de actividades relacionadas con el Registro de Comunidades Energéticas adelantados por la Dirección de Energía Eléctrica



**Evidencias Contrato GGC-1035-2026**  
**Mes: MAYO**  
**Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS**



7  
 Gestionar,  
 organizar y  
 sistematizar  
 el soporte

- Durante el periodo reportado se realizó gestión, organización y sistematización documental de trámites jurídicos adelantados a través de la plataforma ARGO, efectuando seguimiento al flujo interno de revisión, validación y firma de expedientes, así como control y verificación de radicados de entrada y salida

**Evidencias Contrato GGC-1035-2026**  
**Mes: MAYO**  
**Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS**

documental jurídico que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica, de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor del contrato y los lineamientos internos de la Entidad.

relacionados con solicitudes de información, derechos de petición y actuaciones administrativas de competencia de la Dirección de Energía Eléctrica. En desarrollo de estas actividades se gestionaron y monitorearon los radicados No.

Item	Radicado de Entrada	Radicado de Salida
1	1-2026-018656	2-2026-023232
2	1-2026-018661	2-2026-018029
3	1-2026-018701	2-2026-018026
4	1-2026-015544	2-2026-015709
5	1-2026-015249	2-2026-021594
6	1-2026-013537	2-2026-019694
7	1-2026-020504	2-2026-020676
8	1-2026-020442	2-2026-020671
9	1-2026-020477	2-2026-021557
10	1-2026-020390	2-2026-021568
11	1-2026-018146	2-2026-023234
12	1-2026-020270	2-2026-021077
13	1-2026-020392	2-2026-023231
14	1-2026-020393	2-2026-021945
15	1-2026-020477	2-2026-021087
16	1-2026-020972	2-2026-023239
17	1-2026-022983	2-2026-023286
18	1-2026-023037	2-2026-023186

realizando seguimiento a su estado actual en ARGO y consolidando los respectivos soportes documentales conforme a los lineamientos internos de la Entidad

Numero Radicado	Fecha Transacción	Observación	Asunto	Tipo Documento	Estado Actual	Tipo Transacción
1-2026-020392	2026-05-29 09:28 AM	Término finalizado - Traslado por competencia Rad. 1-2026-018656	TRASLADO POR COMPETENCIA - RAD. 1-2026-018656	Traslado por competencia	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020393	2026-05-29 09:28 AM	Término finalizado - Traslado por competencia Rad. 1-2026-018656	TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-018146	Traslado por competencia	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020393	2026-05-29 09:27 AM	Término finalizado - Rta 1-2026-020393	REPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-020393	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:26 AM	Término finalizado - Rta de fondo Rad. 1-2026-018656	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RAD. 1-2026-018656	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:23 AM	Término finalizado - Rta de fondo Rad. 1-2026-018146	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RAD. 1-2026-018146	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:21 AM	Término finalizado - Traslado por competencia - Rad. 1-2026-020872	TRASLADO POR COMPETENCIA - DERECHO DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-020872	Traslado por competencia	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:19 AM	Término finalizado respuesta Rad. 2-2026-021945	SOLICITUD DE APOYO PARA LA COMUNIDAD JALAPA CORREIMUNDO CABO DE LA VELA	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:17 AM	Término finalizado - Rta. Rad. 1-2026-020392	RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-020392	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:16 AM	Término finalizado - Respuesta Rad. 2-2026-020391	TRANSICIÓN ENERGÉTICA INTERNA: CREACIÓN DE COMANDAS ENERGÉTICAS COSTERAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI)	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:15 AM	Término finalizado - Subro. Rad. 2-2026-020391	DERECHO DE PETICIÓN	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:15 AM	Término finalizado - Rad. 1-2026-020872	TRASLADO POR COMPETENCIA - DERECHO DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-020872	Traslado por competencia	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:15 AM	Término finalizado - RAD. 2-2026-020396	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SOLICITUD COMANDAS SOSTENIBLES/AGUAFUERTE ENERGÍA ELÉCTRICA CON SIN DE DESGASTO CON REFERENCIA A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:15 AM	Término finalizado - RESPUESTA A SOLICITUD 1-2026-020393	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD. 1-2026-020393	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:15 AM	Término finalizado - RAD. 2-2026-020396	SOLICITUD DE ORIENTACIÓN - COMUNIDAD ENERGÉTICA SAN JOSÉ DE LAS CABALLAS SAN REMEDIOS DEL VIENTO (CERREJÓN)	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:15 AM	Término finalizado - Rad. 2-2026-020396	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD. 1-2026-020397	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite

1-2026-020392	2026-05-29 13:37 PM	Término finalizado - 2-2026-021568	AMPLIACIÓN DE TÉRMINO PARA BRINDAR RESPUESTA DE FONDO A SOLICITUD - RAD. 1-2026-015544	Solicitud ampliación del término para responder	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 13:36 PM	Término finalizado - 2-2026-021568	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-020399	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 13:34 PM	Término finalizado - Rad. de salida 2-2026-021570	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-015544	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 13:28 PM	Término finalizado - Rad. de salida 2-2026-021594 - entrada 1-2026-018249	RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO RAD. 1-2026-018249	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 13:28 PM	Término finalizado - Salida Rad. 2-2026-021987	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN - RAD. 1-2026-020477	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 13:24 PM	Término finalizado - Rad de salida 2-2026-021987	SOLICITUD REGISTRO RICE	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:50 AM	Término finalizado - Rad de salida 2-2026-021935	RV AGUAFUERTE SOLICITUD DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYWU DEL DISTRITO DE BONGALA LA GUARBA.	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:50 AM	Término finalizado - RADICADO DE SALIDA 2-2026-021935	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-018403	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:47 AM	Término finalizado - RAD DE SALIDA 2-2026-021984	DERECHO DE PETICIÓN COMUNIDAD ANNI TANKI YANGRRI, PUEBLO INDÍGENA ETE BINAKA CHIMELA	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:47 AM	Término finalizado - Rad de salida 2-2026-021570	RV DERECHO DE PETICIÓN COMUNIDAD ANNI TANKI YANGRRI, PUEBLO INDÍGENA ETE BINAKA CHIMELA	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:42 AM	Término finalizado - Rad. de salida 2-2026-021988	CONSULTA REGISTRO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (RICE)	Derecho de Petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-29 09:41 AM	Se encargó al gestor Diana Carolina Saenzto Herrera como el responsable de gestionar la respuesta consultiva y radica de fondo - Para de trámite de acuerdo	DOCUMENTO - 20260318034			Enviado Diana Carolina Saenzto Herrera
1-2026-020392	2026-05-15 09:09 AM	Término finalizado Rad de salida 2-2026-021977	RESPUESTA A SOLICITUD EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN - RAD. 1-2026-020378	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite
1-2026-020392	2026-05-15 09:08 AM	Término finalizado Respuesta RAD. 2-2026-021987	RESPUESTA A SOLICITUD - RADICADO 1-2026-020477	Respuesta al derecho de petición	ARCHIVO VIRTUAL	Finalizar Trámite

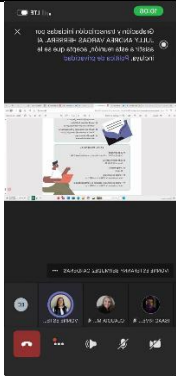
- Durante el periodo reportado se realizó gestión, organización y seguimiento documental de resoluciones tramitadas a través de la plataforma ARGO, efectuando control al flujo de revisión, validación, radicación y firma de actos administrativos relacionados con el Registro de Comunidades Energéticas. En desarrollo de estas actividades se gestionaron y sistematizaron las resoluciones




Evidencias Contrato GGC-1035-2026

Mes: MAYO

Nombre: EDGAR URZOLA CARDENAS

<p>supervisor del contrato.</p>	 The screenshot shows a mobile application interface. At the top, there is a dark header with a green 'GRUPO' button. Below it, a white box contains a document titled 'CONTRATO' with a blue envelope icon. The document text is partially visible, mentioning 'LA ASOCIACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS'. Below the document, there is a dark section with a user profile card showing a circular profile picture and the name 'EDGAR URZOLA CARDENAS'. At the bottom, there is a navigation bar with several icons, including a red phone icon.
-------------------------------------	--

Cordialmente



**Contratista: EDGAR URZOLA CARDENAS**  
**No. Contrato GGC-1035-2026**